



Resolución Ministerial

N° 0230 -2024-MIDAGRI

Lima, 27 JUN. 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2024 del Sub Director General Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y El Caribe; el Memorando N° 0823-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, que adjunta el Informe N° 0014-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-SMRG de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático; el Memorando N° 1360-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0255-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y, el Informe N° 0781-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2024, del Sub Director General Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y El Caribe, remite invitación al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para participar de la Asamblea Anual de la Plataforma de Acción Climática en Agricultura de Latinoamérica y El Caribe (PLACA), a realizarse los días 8, 9 y 10 de julio de 2024, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la Plataforma de Acción Climática en Agricultura de Latinoamérica y El Caribe (PLACA), es un mecanismo regional de colaboración voluntaria de los países de América Latina y el Caribe (ALC) en agricultura y cambio climático, orientado a un desarrollo agropecuario productivo, adaptado a los efectos del cambio climático. Desde su lanzamiento en noviembre de 2019 en el marco de la COP25, la Plataforma ha trabajado con los Ministerios de Agricultura de la región para generar un espacio regional de intercambio en conocimientos, tecnologías, y prácticas de colaboración en agricultura y cambio climático, orientado a un desarrollo agropecuario productivo, adaptado a los efectos del cambio climático, resiliente y bajo en emisiones de gases de efecto invernadero;

Que, la PLACA reúne a representantes de los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bahamas, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, para dar apoyo a estrategias nacionales y regionales, relacionadas a la acción climática en la agricultura;



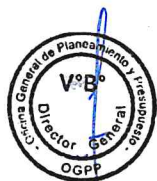
Que, en la próxima asamblea, que se realizará del 8 al 10 de julio en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, habrá cambio de presidencia, donde Guatemala toma la posta de Presidencia y Perú, por aprobación en la misma, toma la Co-Presidencia. En esta reunión revisan y toman decisiones sobre la hoja de ruta de la Plataforma durante los años 2024 y 2025, y aprueban el plan de trabajo anual. De igual forma, los coordinadores de los cuatro Grupos de Trabajo Temáticos (GTT) de PLAC: presentan ante la Asamblea los avances de su gestión en el marco de sus planes de trabajo:

- Grupo de Adaptación y Mitigación: Lo coordina Argentina y participan: Bahamas, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Grupo de Políticas Públicas: Lo coordina Chile y participan: Argentina, Bahamas, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.
- Grupo de Gestión de Conocimientos: Lo coordina México y participan: Argentina, Bahamas, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica: Lo coordina Guatemala y participan: Argentina, Bahamas, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Haití, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Que, en este contexto, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y El Caribe está apoyando la organización de la próxima Asamblea de PLACA y es importante que Perú ejerza la Co-Presidencia con la finalidad de tomar mayor relevancia en la comunidad regional en asuntos vinculados con el cambio climático;

Que, en la comunicación referida en el primer considerando la FAO, comunicó que asumirá los gastos que genere la participación del representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en dicha Asamblea;

Que, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre sus órganos de la Alta Dirección, cuenta con el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el cual es la autoridad inmediata al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, responsable de la ejecución de acciones para la implementación de las Políticas Nacionales de competencia del Ministerio;





Resolución Ministerial

N° 0230-2024-MIDAGRI

Lima, 27 JUN. 2024

Que, mediante Informe N° 0014-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-SMRG de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, remitido con Memorando N° 0823-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios se señala que, de acuerdo a la importancia de la Asamblea Anual de la Plataforma de Acción Climática en Agricultura de Latinoamérica y El Caribe (PLACA), por ser un espacio técnico y político, donde los representantes de los Ministerios de Agricultura se reúnen para acordar políticas que limiten el aumento de la temperatura global y la adaptación a los impactos asociados con el cambio climático, resulta de interés institucional la participación del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, en representación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en este espacio;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, o eventos similares, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no será obligatoria su publicación;



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del señor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego en la referida Asamblea, corresponde autorizar el viaje del 7 al 11 de julio de 2024;



Que, mediante Informe N° 0781-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable gestionar el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego para participar en la Asamblea Anual de la Plataforma de Acción Climática en Agricultura de Latinoamérica y El Caribe (PLACA);



Que, asimismo, el precitado Informe señala que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores

y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Iván Ramos Pastor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 7 al 11 de julio de 2024, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

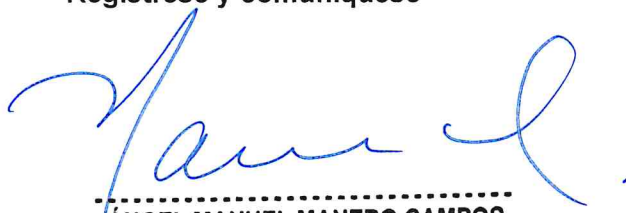
Artículo 2.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego al señor Christian Alejandro Garay Torres, Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario, a partir del 7 de julio de 2024 y, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

